



RAD: 680013110004-2021-00157-00 SEPARACION DE BIENES

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 17 de marzo de 2022.

ELVIRA RODRÍGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el oficio No. 419 proveniente del proceso de Liquidación de Sociedad Conyugal que cursó en este despacho bajo radicado 2021-487, donde se informa que a solicitud de los apoderados de las partes se dispuso levantar las medidas cautelares decretadas al interior del presente trámite, habida cuenta de la transacción obrante al trámite liquidatorio.

Por lo anterior, se ordena la cancelación de las medidas decretadas en auto de fecha 22 de abril de 2021, teniendo en cuenta la existencia de remanentes.

Adviértase que la solicitud para entrega de dineros a nombre de la demandante ROSA DELIA RODRIGUEZ MOGOLLON, recaudados por concepto de medida cautelar a órdenes de este juzgado, se resolverá en el proceso de liquidación de sociedad conyugal, dado el contrato que allí se allega.

Líbrese las respectivas comunicaciones.

NOTIFIQUESE,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **030** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **18 DE MARZO DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4°. De Familia